



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 05-OPEN-00091.8/2021

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN

Con fecha 15/06/2021 tuvo entrada en el registro de la unidad de Transparencia de la Consejería de Hacienda y Función Pública, la siguiente solicitud de acceso a la información pública:

“Tras haber sido llamado de la bolsa de interinos y verificar los puestos autorizados me gustaria, en la medida de lo posible, pedir información de a que oferta de empleo publico se encuentran vinculados los siguientes puestos con numeros: 3679, 50628, 58630, 910, 1009.”

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que la información solicitada se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG), en concreto a la señalada en el apartado e), entendiend que dicha petición tine un carácter abusivo no justificado con la finalidad de transparencia de esta Ley, ya que de lo que se trata es de obtener una información adicional, de la que no disponen otros compañeros de la bolsa que también han sido llamados para el desempeño de los puestos.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. de Función Pública (E,HyE)

RESUELVE

Inadmitir la solicitud de acceso presentada por [REDACTED], al no tener el carácter de información pública objeto de la Ley de Transparencia.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma,
LA DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

Firmado digitalmente por: ESTEBAN RAPOSO MARÍA JOSÉ
Fecha: 2021 07 07 17 09